

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 12 de julio de 2023. A despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al memorial presentado por la apoderada de la **parte actora**, donde solicita **se le dé trámite a la petición del 16-5-2023**, en la cual solicitaba corrección del auto que libró mandamiento de pago. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0954**

ASUNTOS : ESTESE A LO DISPUESTO AUTO 736 de 2023
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : GLOBAL TI S.A.S.
CRISTHIAN ARLEX AÑASCO FERNANDEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00029-00

En atención a la constancia Secretarial que antecede, se hace preciso referirle a la togada que la solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago, se resolvió desde el 25 de mayo de la data; por lo que **deberá estarse a los dispuesto en el auto No. 0736 del 25 de mayo de 2023** (Sec. 32).

NOTIFIQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288dda9a3130c814768a1c833336f484ac8490d4e75dce0f91e9e346d284b72f**

Documento generado en 12/07/2023 08:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>